



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2.015.

En la Villa de Campo de Criptana, a veinte de Julio de dos mil quince, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.ª María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª M.ª Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.ª María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y tres minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 13 de Julio de 2015, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- El CEIP "Sagrado Corazón" de esta localidad, remite acuerdo del Consejo Escolar del Centro, de fecha 30 de junio de 2015, por el que se acordó solicitar del Ayuntamiento, una solución a la adquisición del solar anexo al edificio de Infantil y a la construcción del Aula de Educación Física.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del presente escrito a la Comisión Informativa de Educación y a la Consejería de Educación y copia a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2.- El Servicio de Calidad e Impacto Ambiental de Ciudad Real de la Consejería de Agricultura, notifica la apertura del periodo de consultas previas en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de proyecto: "Transformación en regadío de 7,8 Ha. De Viñedo (Exp. PRO-CR-15-0469)", por el promotor del proyecto: Monace Europe S.L., concediendo a este Ayuntamiento un plazo de 20 días hábiles, para sugerencias en

relación a la incidencia ambiental del proyecto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Gerencia Territorial del Catastro de la Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real, comunica que el pasado 25 de junio de 2015, se publicó en el B.O.E. la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo; y entre las modificaciones introducidas y con objeto de poder iniciar el procedimiento simplificado necesitan conocer con precisión los terrenos urbanizables que se encuentren en dicha situación, y a tal efecto, la Ley establece que los Ayuntamientos deberán suministrar a la Dirección General del Catastro información sobre los suelos que se encuentren afectados.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Departamento de Urbanismo, interesando se facilite la información requerida desde la Gerencia Territorial del Catastro.

4.- Los Servicios Periféricos de Ciudad Real, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, advierten sobre el uso de Henna negra en la realización de tatuajes temporales, que incluye colorantes como la p-fenilendiamina o PPD que se encuentra prohibida para su uso directo sobre la piel; y desde la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha emitido una Nota Informativa en la que se realizan recomendaciones para evitar los riesgos asociados a este tipo de productos, rogando su máxima difusión.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Concejal Delegada de Juventud y al Centro Joven, interesando se ponga nota de aviso para general conocimiento de los jóvenes.

5.- La Dirección General de Tráfico, contesta a nuestro escrito en relación a la celebración de la festividad en honor del Santísimo Cristo de Villajos, para el corte y desvío de la Carretera CM-3105, los días 6 de agosto desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas y el día 5 de septiembre de 2015, desde las 18:00 horas a las 23:00 horas, informando lo siguiente:

- Que no existe inconveniente en que se lleve a efecto el corte de la carretera, no obstante, el corte deberá ser realizado por el titular de la vía, con conocimiento de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Que el solicitante responderá de los daños que puedan ocasionarse, tanto en elementos de la carretera como a personas o vehículos.
- Cualquier incidencia que se produzca y afecte a la carretera o a sus elementos, deberá comunicarse a la Unidad de Carreteras de la Consejería de Fomento de Ciudad Real.
- El desvío quedará señalizado de acuerdo con la normativa 8.3 IC del MOPTMA, y el trazado alternativo será adecuado para toda clase de vehículos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Jefatura de Policía Local y Presidente de la Hermandad del Cristo de Villajos, a los efectos oportunos.

6.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 164, de fecha 10 de julio de 2015, las siguientes:

1. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
2. Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.



- En el D.O.C.M. nº 134, de fecha 10 de julio de 2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, Ceses y Nombramientos de autoridades y personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 137, de fecha 15 de julio de 2015, Decreto 143/2015, de 14/07/2015, por el que se dispone el nombramiento de don Emilio Puig Cabello, como Director General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 138, de fecha 16 de julio de 2015, las siguientes:
 1. Decreto 80/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 2. Decreto 81/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 3. Decreto 82/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 4. Decreto 83/2015, de 14/07/2015, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 5. Decreto 84/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 6. Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 7. Decreto 86/2015, de 14/07/2015, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 8. Decreto 87/2015, de 14/07/2015, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 9. De la Presidencia de la Junta, Ceses y Nombramientos de Autoridades y cargos públicos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 10. Decreto 166/2015, de 14/07/2015, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 137, de fecha 14 de julio de 2015, las siguientes:
 1. De la Diputación Provincial, Servicios Sociales e Igualdad de Género, Convocatoria de programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real, Menores de 20.000 habitantes. Año 2015.
La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a las Concejales de este Ayuntamiento D^a. Ana M^a Mellado Muñoz y D^a. Ana M^a Medina Ortega y Centro de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.
 2. Anuncio de este Ayuntamiento, de Apertura de Información Pública, de D. Carlos Ortega, actuando en representación de la mercantil "Valbuena Las Musas, S.L.", solicitando licencia de ampliación de actividad de "restaurante" con emplazamiento en calle Barbero, nº 3 de Campo de Criptana.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 3. Anuncio de este Ayuntamiento, de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio del presente, de Régimen de Dedicaciones.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 4. Anuncio de este Ayuntamiento, de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio del presente, de periodicidad de sesiones de Pleno.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 5. Anuncio de este Ayuntamiento, de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio del presente, de asistencias a órganos colegiados.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- B.O.P. nº 138, de fecha 15 de julio de 2015, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 386/2015, de fecha 10 de julio del año en curso, acordando modificar la composición de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 139, de fecha 16 de julio de 2015, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 392/2015, de fecha 13 de julio del año en curso, acordando delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Obras, Servicios, Urbanismo, Medio Ambiente y Agua, en el Concejales don Manuel Carrasco Lucas-Torres.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Solicitud de Acceso al Archivo Histórico Municipal.

Vista la instancia presentada en fecha 11 de junio del año en curso por Don, en solicitud de autorización de acceso a las instalaciones del Archivo Histórico Municipal, al ser preciso para uno proyecto de investigación que está realizando sobre Campo de Criptana durante la Segunda República, Guerra Civil Española (1936-1939) y Dictadura Franquista.

Considerando lo establecido en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC; disposición adicional primera, apartado 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre; así como en los artículos 52.3 y 57.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de



Patrimonio Histórico Español, y en los artículos 34 y siguientes de la Ley 19/2002 de 24 de octubre, de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar la consulta del Archivo Histórico Municipal solicitada, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 57.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 39 y siguientes de la Ley de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, así como en la normativa interna del Archivo reguladora de la consulta de fondos documentales, una copia de la cual se acompaña a la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Informar al interesado que la obtención de copias se sujetará a la liquidación que pudiera corresponder de acuerdo a las tarifas del art. 6 de la Ordenanza Fiscal nº 315.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Cultura, y Director de la Casa de Cultura.

2.- Renuncia a utilización dependencia autorizada.

VISTO el escrito presentado en fecha 14 de julio del año en curso por Doña, en representación de "The language house", renunciando a la utilización de la dependencia municipal cuyo uso tenía autorizado en la Casa de las Asociaciones.

VISTO el acuerdo adoptado por este órgano en la sesión de fecha 18 de mayo del año en curso, del siguiente tenor literal:

6.- Solicitud de cesión del Salón de Actos de Casa de las Asociaciones.- Se da cuenta de instancia presentada por D^a....., en representación de The Language House, exponiendo que con motivo de la realización de los exámenes oficiales Cambridge Examinations (B1 y B2), en los días 28 y 29 de julio del presente, solicitan el salón de actos de la Casa de las Asociaciones, en horario de 09:00 a 12:00 horas.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada y Concejal Delegada de Asociaciones, a los efectos oportunos, así como al Departamento de Rentas, para la liquidación de la tasa por ocupación de aulas o dependencias municipales que corresponda.

CONSIDERANDO QUE, con arreglo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán en cualquier momento, y por cualquier medio que deje constancia de ello, renunciar a sus derechos, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico."

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, aceptar la renuncia al derecho a utilizar el salón de actos de la Casa de las Asociaciones presentada por Doña, en representación de "The Language House"; debiendo dar traslado de lo resuelto al Departamento de Rentas y Concejal Delegado de Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

No se presentaron.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.- Expte. Obras Nº 99/2015.- Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 6 de Julio de 2015, y por la Técnico Urbanista, de fecha 7 de Julio de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 13 de Julio de 2015, y con arreglo a las

condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **D.**, para las obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje en la calle Cencibel nº 10 c/v a calle Quero de esta localidad, sobre solar de superficie 158 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente,

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Planta Baja: uso residencial.	102,86 m2.
Planta Alta: uso residencial.	70,04 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA...	172,90 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución y nota aclaratoria puntual del mismo presentados, suscritos por el Arquitecto D., y el primero debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 15 de Mayo de 2015, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 80.745,57 Euros, una vez comprobado que obra en el expediente los correspondientes impresos de autoliquidación del Impuesto y Tasa correspondiente, así como documentación acreditativa de su pago, con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes en el Municipio; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- El interesado deberá colocar un cartel que contenga la información de la licencia concedida según modelo, a su disposición en el Centro Ocupacional del municipio.
- Así mismo, deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.



Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar al Sr. que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

V.1.2.- Expte. Obras Nº 123/2014 y Expte. Declaración Responsable nº 3/2015.- Visto el expediente Obras nº 123/2014, así como el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 1 de Julio de 2015, y por la Técnico Urbanista, de fecha 1 de Julio de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 13 de Julio de 2015.

Considerando, lo establecido en los arts. 163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **Dª.**, para las obras de reforma y adaptación de local para Ludoteca sito en calle República de Chile, nº 10 de esta localidad.

Lo anterior, con estricta sujeción a la documentación técnica que se acompaña, suscrita por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 5 de Noviembre de 2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 25.138,27 Euros; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

- a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuesto por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 1 de Julio de 2015, una copia del cual acompaña al presente como documento **Anexo I**.
- b) Deberán tenerse en cuenta asimismo, las observaciones recogidas en el Informe de Emergencia Ciudad Real, de fecha 20 de Mayo de 2015, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo II**.
- c) El titular deberá aportar el final de obra y comunicar la implantación de las instalaciones, así como la fecha de inicio de la actividad, para que por el Servicio Técnico Municipal se realice su control posterior.

2º) Conceder a **Dª.**, licencia de instalación de **LUDOTECA**, en el local sito en calle República de Chile, nº 10 de esta localidad, debiendo implantarse las medidas correctoras precisas para el correcto desarrollo de la actividad recogidas en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal (Anexo I).

Asimismo, advertir a la interesada que una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, solicitando que por los Servicios Técnicos Municipales

se gire visita de inspección al objeto de verificar el cumplimiento de las medidas impuestas en la licencia de obras y proceder, si reuniese los requisitos necesarios, a la concesión de la licencia de apertura y funcionamiento.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar a la interesada que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

4º) Finalmente, comunicar a la Sra., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

5º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

V.1.3.- Expte. Obras Nº 37/2011 y Expte. Licencia de Actividad nº 7/2011.- Visto el expediente Obras nº 37/2011, así como el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 3 de Octubre de 2011, y por la Técnico Urbanista, de fecha 29 de Junio de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 13 de Julio de 2015.

Visto el expediente de Actividad nº 7/2011, en el que obran los Informes del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 3 de Octubre de 2011 y de la Técnico Urbanista, de fecha 29 de Junio de 2015, junto con el Informe de "Emergencia Ciudad Real" de fecha 15 de Julio de 2011, favorable al proyecto de actividad, si bien condicionado a que una vez concluida la obra se notifique al objeto de realizar visita e informe correspondiente.

Vista la Autorización Administrativa de Puesta en Funcionamiento de Clínica Dental "CLINICAS CATALANO", por la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de fecha 14 de Marzo de 2011.

Considerando, lo establecido en los arts. 163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a la mercantil **CATALANO CLÍNICA ODONTOLÓGICA, S.L.**, para las obras de instalaciones y medidas correctoras para implantación de actividad de CLINICA DENTAL en la calle Castillo, nº 15 de esta localidad, con estricta sujeción al proyecto de acondicionamiento de local comercial para apertura de clínica dental, presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 3 de Marzo de 2011, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 31.603,61 Euros; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:



- a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 3 de Octubre de 2011, una copia del cual acompaña al presente como documento **Anexo I.**
- b) El titular deberá comunicar el final de obra y de implantación de las instalaciones presentando declaración responsable en impreso normalizado con la advertencia de que la eficacia de esta licencia queda suspendida hasta dicha comunicación y control posterior por el Servicio Técnico Municipal.

2º) Conceder a la mercantil **CATALANO CLÍNICA ODONTOLÓGICA, S.L.**, licencia de instalación de **CLÍNICA DENTAL**, en calle Castillo, nº 15 de esta localidad, actividad calificada como Molesta y Peligrosa, por el Ingeniero Técnico Municipal, en su informe de fecha 3 de Octubre de 2011, debiendo implantarse las medidas correctoras y demás observaciones referidas en el punto anterior.

Asimismo, advertir al interesado que una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, solicitando que por los Servicios Técnicos Municipales se gire visita de inspección al objeto de verificar el cumplimiento de las medidas impuestas en la licencia de obras y proceder, si reuniese los requisitos necesarios, a la concesión de la licencia de apertura y funcionamiento.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación; acompañando a tal efecto copia de los Informes Técnicos obrantes en el expediente.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

4º) Finalmente, comunicar a CATALANO CLINICA ODONTOLÓGICA, S.L., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

5º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

V.1.4.- Expte. Obras Nº 227/2012 y Expte. Licencia de Actividad nº 5/2004.- Visto el expediente Obras nº 227/2012, así como los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal y por la Técnico Urbanista, ambos de fecha 1 de Julio de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 13 de Julio de 2015.

Visto el expediente de Ampliación de la Licencia de Actividad nº 5/2004, en el que obran los Informes del Ingeniero Técnico Municipal y de la Técnico Urbanista, ambos de fecha 1 de Julio de 2015, junto con el Informe de "Emergencia Ciudad Real" de fecha 22 de Enero de 2012, favorable al proyecto de actividad, si bien condicionado a que una vez concluida la obra se notifique al objeto de realizar visita e informe correspondiente.

Considerando, lo establecido en los arts. 163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha,

y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a la mercantil **HERMANOS GIBA, C.B.**, para las obras de instalaciones y medidas correctoras para ampliación de BAR-RESTAURANTE "GIBA" en la calle Avda. Castilla-La Mancha, nº 24 de esta localidad, con estricta sujeción al proyecto de instalaciones y medidas correctoras para ampliación de Bar-Restaurante "GIBA", presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 17 de Octubre de 2012, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 17.165,89 €uros; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

- a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuesto por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 1 de Julio de 2015, una copia del cual acompaña al presente como documento **Anexo I.**
- b) Deberán tenerse en cuenta asimismo, las observaciones recogidas en el Informe de Emergencia Ciudad Real, de fecha 22 de Enero de 2012, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo II.**
- c) El titular deberá aportar el final de obra y comunicar la implantación de las instalaciones presentando declaración responsable en impreso normalizado con la advertencia de que la eficacia de esta licencia queda suspendida hasta dicha comunicación y control posterior por el Servicio Técnico Municipal.

2º) Conceder a la mercantil **HERMANOS GIBA, C.B.**, licencia de instalación de **AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD BAR-RESTAURANTE**, en calle Avda. Castilla-La Mancha, nº 24 de esta localidad, actividad calificada como Molesta, por el Ingeniero Técnico Municipal, en su informe de fecha 1 de Julio de 2015, debiendo implantarse las medidas correctoras y demás observaciones referidas en el punto anterior.

Asimismo, advertir a la interesada que una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, solicitando que por los Servicios Técnicos Municipales se gire visita de inspección al objeto de verificar el cumplimiento de las medidas impuestas en la licencia de obras y proceder, si reuniese los requisitos necesarios, a la concesión de la licencia de apertura y funcionamiento.

Igualmente deberá solicitar, si no lo ha realizado ya, mediante modelo normalizado de declaración responsable, la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía de los Servicios Periféricos de Ciudad Real; tal como establece el Artículo Tercero. Competencia. e) de la Ley 8/1.999, de 26 de mayo, de Ordenación del Turismo en Castilla La Mancha.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

4º) Finalmente, comunicar a **HERMANOS GIBA, C.B.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a



partir de la notificación de la concesión de la licencia.

5º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

V.1.5.- Corrección de error material en acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28/10/2002, Licencia de obras concedida a D.- Se da cuenta de instancia presentada por D., advirtiendo de un error material producido en el acuerdo de concesión de licencia de obras concedida a su nombre, para construcción de vivienda familiar y garaje en la calle Odisea, nº 7 de esta localidad, ya que donde figura: "81 m2 destinados a vivienda en planta alta", debe figurar: "81 m2 destinados a vivienda en planta baja y alta", según figura en el proyecto presentado en su día.

Considerando, lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la rectificación del acuerdo referido, que queda redactado en los siguientes términos:

1º) Donde dice: "... (49 m2 destinados a garaje en planta baja, 49 m2 destinados a trastero en planta alta; y 81 m2 destinados a vivienda en planta alta) ..."

Debe decir: "... (49 m2 destinados a garaje en planta baja, 49 m2 destinados a trastero en planta alta; y **81 m2 destinados a vivienda en planta baja y alta) ..."**

2º) Dar traslado del presente acuerdo a D. y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

V.2.- Licencias de Parcelación.-

V.2.1. Licencia de Parcelación en C/ Doña Ana, nº 13 y C/ Cardenal Monescillo, nº 22 de esta localidad.- Vista la solicitud de Parcelación Urbana presentada por Herederos de en fecha 24 de Octubre de 2013, y número 9063 de registro de entrada, respecto de la finca registral nº 4950, (Tomo 3206, Libro 702, Folio 130), con una superficie de 587,00 m2, con frentes a la calle Doña Ana, nº 13 y calle Cardenal Monescillo, nº 22 de esta localidad, sobre la que existen dos edificaciones independientes con una superficie construida total de 757,00 m2 y un patio de 190,24 m2, según la documentación técnica que adjuntan (referencia catastral 9120018VJ8692S0001HZ).

Vistos los informes favorables emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 6 de Julio de 2015 y por el Técnico Urbanista de fecha 10 de Julio de 2015.

Considerando lo establecido en los artículos 91, 161 y 165.1. letra a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local ACUERDA:

HA RESUELTO

Primero.- Conceder respecto de la finca registral nº 4950, (Tomo 3206, Libro 702, Folio 130), con una superficie de 587,00 m2, con frentes a la calle Doña Ana, nº 13 y calle Cardenal Monescillo, nº 22 de esta localidad (referencia catastral

9120018VJ8692S0001HZ), licencia de segregación en las siguientes parcelas:

- **Parcela Nº 1:** Con una superficie de solar de 272,93 m², sobre la que existe inmueble con una superficie construida total de 379,84 m², distribuidos en planta baja y alta, con acceso desde calle Doña Ana, nº 13 de esta localidad, y un frente de fachada de 12,15 m. Esta finca no dispone de los servicios necesarios para su uso por lo que deberán realizarse las obras necesarias para dotarle de los mismos.
- **Parcela Nº 2:** Con una superficie de solar 314,07 m², sobre la que existe construida un inmueble con una superficie construida total de 377,16 m², distribuidos en planta baja y alta, con acceso desde la calle Cardenal Monescillo, nº 22 de esta localidad y un frente de fachada de 8,05 m. Esta finca cuenta con los servicios necesarios para su uso.

Segundo.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo y al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, a los efectos oportunos.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Bases de las Bolsas de Empleo de la Escuela Municipal de Música y Danza.- Se eleva propuesta de D^a, Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Campo de Criptana, ante la necesidad de proceder a la selección del personal de la Escuela de Música y Danza de cara al próximo curso académico 2015/2016.

Visto el informe justificativo de la necesidad de proceder a la selección del personal, Profesores de Música y Danza, de la Escuela de Música y Danza del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de cara al próximo curso académico 2015/2016.

Vista la proximidad del curso escolar 2015/2016, y el comienzo de las actividades docentes en el ámbito de la música y de la danza que se imparten por el Ayuntamiento de Campo de Criptana en la Casa de la Música, cuyas enseñanzas, en el grado elemental, fueron autorizadas por Resolución de 9 de mayo de 2008, de la Viceconsejería de Educación; precisándose por tanto la contratación laboral temporal del personal, Profesionales de la Música y de la Danza, que impartan dichas enseñanzas al carecer este Ayuntamiento de personal estructural o en plantilla adecuado a tal fin.

Resultando que este Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de fecha 02-04-2014, solicitó los informes requeridos por el artículo 7.4 de la LBRL, en la redacción dada por la LRSAL, para el ejercicio de actuaciones en materia de educación, habiendo obtenido respuesta favorable en tal sentido en lo que respecta a la Escuela de Música y Danza.

Considerando lo establecido en los artículos 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 50 y 51 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y habiendo sido delegada en la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las pruebas selectivas de personal por Resolución de Alcaldía Nº 338/2015, de 24 de junio, la Junta de Gobierno Local ACUERDA, por cinco votos a favor correspondientes a los Concejales de los Grupos Políticos P.P., PSOE e UP y D, y la abstención de la Concejala del Grupo Político IU-Ganemos:

Primero.- Entender justificado el carácter imprescindible y necesario, así como esencial y prioritario en el asunto de referencia, y en consecuencia, aprobar las bases que han de regir en la creación de las Bolsas de Empleo Temporal de Profesores de Música y Danza que se acompañan a la presente como documentos anexos 1 y 2.



Segundo.- En consecuencia, convocar los correspondientes procesos selectivos.

Tercero.- Ordenar la inserción de sendos anuncios de las correspondientes convocatorias en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y página web del Ayuntamiento www.campodecriptana.es.

2.- Informe de Guardería Rural sobre Camino.- Se da cuenta de Informe emitido por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, de visita girada el día 28 de Mayo del año en curso, en el Polígono 65, Parcela 110, del término municipal de Campo de Criptana, Camino de la Casa de los Sastres, comprobando que en dicha parcela han plantado viña y no han dejado la distancia correspondiente respecto al Camino; que hace unos días habló con el explotador de la parcela, indicándole que modificara las plantas puesto que no guardaban la distancia respecto al camino, y que a día del Informe no ha realizado ninguna actuación al respecto.

La Junta de Gobierno Local acuerda requerir al explotador de la parcela de referencia, para que modifique las plantas y guarde la distancia respecto al Camino y lo deje en perfecto estado, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Guardería Rural, e interesando informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo máximo de un mes.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

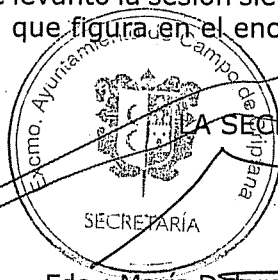
Se formularon diversos ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y ocho minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio José Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.

